



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS

1. Objetivos

1.1. General

Fortalecer y apoyar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes indígenas, mediante el otorgamiento de apoyo económico para que se inscriban, permanezcan y se incremente la eficiencia terminal de los alumnos, en los diversos niveles educativos, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población indígena y las acciones orientadas al fortalecimiento de oportunidades educativas.

1.2. Específicos

- Fomentar la inscripción y la permanencia de alumnos indígenas en los distintos niveles educativos.
- Impulsar la eficiencia terminal en los distintos niveles educativos.
- Disminuir los porcentajes de deserción escolar en los distintos niveles educativos.
- Garantizar oportunidades de desarrollo para que los alumnos continúen sus estudios hasta concluir los diversos niveles educativos.

2. Lineamientos generales

2.1. Cobertura

La cobertura está definida por los Municipios con presencia indígena en el Estado. El Programa atenderá solicitudes de estudiantes de las etnias del Estado de Sonora y que residan en zonas rurales, suburbanas y urbanas,

2.2. Población objetivo

Estudiantes indígenas del estado, que sean elegibles por el Programa y demuestren su pertenencia a los pueblos Comca'ac (Seri), *Hiak* (Yaqui), *Kikapó* (Kikapú), *Kuapá* (Cucapáh), *Makurawe* (Guarijío), *O'ob* (Pima), *TohonoO'otham* (Pápago) y *Yorem Maayo* (Mayo), así como a las demás etnias indígenas que provenientes de otros estados y residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.3. Características de los apoyos.

El Programa de Becas Indígenas de la Comisión está orientado a apoyar a niños, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos del Estado de Sonora con iniciativa de superación académica que no se encuentren contemplados o reciban beneficios de otros programas similares.

2.3.1. Tipos de apoyos.

Estimular el desarrollo académico de los estudiantes indígenas, mediante el apoyo económico a la población objetivo del Programa, los cuales serán entregados en tres exhibiciones de pago durante el ciclo escolar.



Pago	Período	Fecha de Pago
Primer	Septiembre-Diciembre	Diciembre
Segundo	Enero- Marzo	Marzo
Tercer	Abril-Junio	Junio

2.3.2. Montos

El monto de los recursos de becas se define por la Clasificación de las mismas de acuerdo al nivel educativo donde se encuentran los alumnos beneficiados:

2.4.

Alumnos inscritos en el nivel	Tipo de beca	Apoyo mensual
Primaria	Básica	\$150.00
Secundaria	Media básica	\$200.00
Preparatoria	Media Superior	\$354.50
Educación Superior	Superior	\$528.00

Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios, se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, los recursos asignados al Programa deberán destinarse sin distinción de género, privilegiando la aplicación del 50% al apoyo a alumnas indígenas si la demanda así se presentara.
- b) Los beneficiarios del Programa, podrán recibirlo en tanto cumplan con los requisitos del mismo durante su vida estudiantil.

2.4.1. Criterios de selección

2.4.1.1. Elegibilidad de los beneficiarios:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- Los niños y jóvenes susceptibles de apoyo, deberán invariablemente pertenecer a cualquiera de los grupos étnicos del Estado de Sonora y ser reconocidos por sus autoridades tradicionales.

La prioridad para la selección y otorgamiento de las becas se hará de acuerdo a las siguientes premisas:

- Niños inscritos en escuelas Primarias, el Programa aplica a alumnos de tercer grado de primaria en adelante.



➔ Niños inscritos en escuelas Secundarias

- ➔ Jóvenes inscritos en escuelas Preparatorias
- ➔ Jóvenes inscritos en instituciones de Educación Superior
- ➔ Tendrán trato deferente los becarios que presenten algún tipo de discapacidad o alguno de sus padres o tutores.
- ➔ Mantener un nivel aprobatorio mínimo de calificaciones, por ciclo escolar.
- ➔ Presentar formato oficial expedido por la Comisión debidamente requisitado y sellado por sus autoridades tradicionales.
- ➔ Boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior para los niveles de primaria y secundaria.
- ➔ Boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior y constancia de inscripción al ciclo por cursar para los niveles de Preparatoria y Universidad.
- ➔ Constancia de ingresos familiares para todos los casos.
- ➔ Cumplir con la entrega de documentación en las fechas que marque la convocatoria expedida por la Comisión.

2.4.1.2. Transparencia.

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de los solicitantes tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes de los interesados, originando el padrón de solicitantes.
- La Comisión emite un dictamen de las solicitudes presentadas por los aspirantes del Programa.
- Con los solicitantes dictaminados positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ciclo escolar.
- La dictaminación de las solicitudes por parte de la Comisión, se realizará en un plazo máximo de cuarenta días naturales, posterior a la captura en los medios electrónicos habilitados para ello.
- Se publicarán los beneficiarios del Programa y estarán disponibles en las Oficinas de la Comisión, medios electrónicos y sus oficinas de enlace ubicadas en Predio Cárdenas, Municipio de Guaymas, así como en Av. Jacarandas S/N colonia Aviación de Navojoa, Sonora.

2.4.2. Derechos y obligaciones

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la Comisión asesoría para llevar a cabo el llenado de formatos del Programa.



- Recibir de manera completa y sin condiciones el pago correspondiente de su beca.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

Obligaciones de los beneficiarios, padres de familia y autoridades tradicionales

- Integrar y presentar el expediente único de su solicitud con la documentación soporte para su dictaminación.
- Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Facilitar las visitas de inspección por parte de Personal de la Comisión.
- Participación directa y activa de las autoridades tradicionales de las etnias, con el fin de garantizar que el recurso realmente se otorgue a integrantes de los grupos indígenas, sancionando los pagos que se efectúen a los becarios.
- Participación directa y activa de los padres de familia en los procesos de solicitud, supervisión y vigilancia del desarrollo del Programa, mediante el acompañamiento presencial a sus hijos y las estrategias que definan al interior de los comités de padres en las escuelas.
- Los padres de familia apoyarán la continuidad de estudios de sus hijos, los cuales deberán mantener un nivel aprobatorio mínimo de calificaciones por ciclo escolar.

2.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión y cancelación de recursos.

- En ningún caso se otorgarán apoyos vía becas a estudiantes que no pertenezcan a alguno de los grupos indígenas nativos del estado o de otra entidad.
- Los estudiantes que disfruten de beca proporcionada por otra instancia de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales no serán seleccionados para el otorgamiento de los beneficios del Programa.
- Los estudiantes cuyos padres de familia registren más de cuatro salarios mínimos vigentes en el Estado de Sonora, como ingreso familiar, no serán susceptibles de los apoyos del Programa.
- El Programa aplica a alumnos de tercer grado de primaria en adelante
- Los recursos del Programa de Becas no podrán ser utilizados por la Administración de la entidad para dar suficiencia presupuestal a partidas destinadas a otros compromisos.
- El compromiso adquirido con el alumno seleccionado para integrarlo al Programa de Becas Indígena es intransferible, mientras cumpla con los requisitos del programa.
- Las familias indígenas beneficiadas podrán obtener solamente una beca por nivel Educativo.
- En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos.
- Los beneficiarios (a) deberá de recoger su beca en un plazo máximo de veinte días naturales, posteriores a la fecha de entrega de becas en el municipio que le corresponde, de no recogerlo se procederá a su cancelación, de existir situaciones de excepción será facultad del comité de dictaminación de becas de la Comisión el analizar, rechazar o reconsiderar la cancelación de la beca.



3. Lineamientos específicos

3.1. Transversalidad institucional

3.1.1. Instancias participantes

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones institucionales y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de apoyos a la educación, el Programa permite la participación de Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normatividades y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos.

3.1.2. Instancia normativa.

La Comisión, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios del Programa.

Las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las reglas, harán visitas de campo con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

3.1.3. Instancias de control y vigilancia

Se promoverá que los propios padres de los beneficiarios, respetando sus formas organizativas, se constituyan en comités como instancias de control y vigilancia.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia.

Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

4. Mecánica de operación.

4.1. Convocatoria.

La Comisión expedirá la convocatoria con las bases y las fechas de entrega de los formatos de inscripción a los diversos niveles educativos, así como la fecha de término en la recepción de documentos, para el Programa de Beca Indígena, ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo a las reglas de Operación que lo norman, sin perjuicio de que las mismas podrán modificarse por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

4.1.2. Difusión.

La Comisión, difundirá ampliamente la convocatoria del Programa, buscando con ello la equidad entre las etnias y al interior de las mismas.

4.2. Promoción.

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 81, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el



Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de abril de 2016, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal número 15 km 43

4.3. Ejecución del Programa

4.3.1. Recepción de solicitudes.

La Comisión recibirá las solicitudes de becarios interesados de acuerdo a las fechas previstas en la convocatoria y a los lineamientos específicos del Programa.

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión, asignará al personal responsable de la operación del Programa las funciones que deberá realizar en cada uno de los procesos, así como la formulación de los informes de resultados que se generen en cada uno de los mismos.

Elaborará la ruta crítica y la programación de entrega de los apoyos del Programa Becas Indígenas.

Informará con anticipación a las Autoridades Tradicionales o a sus representantes, de las fechas y lugares donde se realizarán los pagos que corresponden a este programa.

El titular del Programa de Becas Indígenas, será responsable de la custodia de los recursos, por si o a través del personal de la Comisión autorizado para ello, en ese sentido entregará únicamente a los beneficiarios directos, siempre y cuando presenten documento de identificación con fotografía y firma de recibido en el documento correspondiente de nómina.

La Comisión, a través de El titular del Programa de Becas Indígenas, deberá, validar a través del Sistema de Registro Escolar (SICRES) de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), el registro, asistencia y permanencia como alumno vigente del beneficiario de la beca.

Cuando se detecte que el alumno fue dado de baja o no se encuentra en activo dentro de la escuela, se le retendrá el pago y se deberá, en este caso, informar a la instancia administrativa y operativa de la Comisión para los efectos correspondientes.

Durante el período de Pago de las Becas, el Titular del Programa deberá auxiliarse en el personal de la Comisión, mismo que será corresponsable en aquellas acciones que permitan la entrega eficaz y eficiente del apoyo, en ese sentido: elaboraran en cada evento de pago, un acta de entrega de recursos y reporte donde se detallen los pormenores de su jornada de trabajo, misma que deberá entregar para su análisis a la Dirección General de Operación de Programas Institucionales.



Dentro de los mecanismos de registro y control del Programa de Becas Indígenas, se contará con expedientes individuales de cada beneficiario del Programa.

La Comisión comprobara la erogación de recursos ante la Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Estado de Sonora, a través de nóminas, que contendrá:

- Nombre del beneficiario, municipio, localidad, número de cheque e Importe del cheque.
- La firma de recibido del estímulo económico por la beneficiaria (o).

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones que marcan los órganos de auditoría y fiscalización del Estado, el titular del Programa de Becas Indígenas, deberá de entregar comprobación de pagos del Programa en un plazo máximo de treinta días naturales, posteriores a la fecha de su entrega a los beneficiarios al Director General de Operación de Programas Institucionales, quien a su vez deberá entregar al Director General de Administración en un plazo de cinco días hábiles, para los efectos a que haya lugar.

El beneficiario será responsable del uso de los recursos entregados y no está obligado a entregar documentación comprobatoria para recibir el apoyo correspondiente.

4.3.2. Registro de solicitantes.

Para acceder a los apoyos de este Programa, los estudiantes indígenas aspirantes a beneficiarios y beneficiarias, deberán de recoger los formatos, en las fechas que fija la convocatoria que emite la Comisión, en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal numero15 km 43

El Padrón de Beneficiarios del Programa se integrará por los estudiantes indígenas que hayan efectuado su solicitud del Programa, que cubran los requisitos para inscripción y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

4.3.3. Requisitos para inscripción:

1. Pertener a algún grupo étnico del Estado o de otra Entidad.
2. Presentar solicitud de apoyo expedido por la Comisión (**conforme al formato 1**).
3. Presentar la constancia de ingresos económicos (**conforme formato 2**)
4. Presentar documentación requerida en formato de apoyo del Programa.



5. Realizar la entrega de la solicitud en los tiempos que marca la convocatoria.

4.3.4 Dictaminación.

Para el cumplimiento de los fines del programa de becas, la Comisión instalará y operará el "Comité de dictaminación del Programa becas Indígenas", el cual será una instancia colegiada responsable de emitir el dictamen de las solicitudes que sean presentados para recibir apoyos del Programa, mismo que estará compuesta por:

Presidente:	Coordinador General de la Comisión
Secretario Técnico:	Director General de Operación de Programas Institucionales
Vocales:	Director General de Administración Subdirección de Programación Responsable del Programa.

- De considerarse pertinente se contará con un Secretario Técnico Adjunto por invitación.
- Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto.
- En el caso de que exista igualdad en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- De existir situaciones de excepción que requieran apoyarse por el Programa, será facultad del comité de becas el analizar, validar y en su caso aprobar las mismas, rechazar o reconsiderar las solicitudes recibidas, el Comité emitirá la resolución.
- En el dictamen respectivo se deberán plasmar los argumentos que sustenten tal decisión en base a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación o en algún otro argumento que se defina entre los integrantes del Comité.
- La Dirección General de Operación de Programas Institucionales, será responsable de la transparencia de este proceso de dictaminación.
- Para las situaciones no contempladas en las presentes Reglas de Operación, el Comité Dictaminador resolverá su procedencia.
- Toda información que sea turnada a la Comisión será considerada de carácter confidencial y será utilizada únicamente con fines que indica el Programa.

4.3.5. Funciones del Comité Dictaminación del Programa de Becas Indígenas

- Implementar las acciones de carácter operativo, gestión y administración de recursos necesarias para el desarrollo del Programa.
- Establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias y Organismos Estatales, Federales o Municipales, así como con Instituciones a efectos de ampliar los alcances del Programa.
- Verificar que las solicitudes de los representantes estén apegados a los Requisitos establecidos.
- Analizar y emitir el Dictamen de aprobación o rechazo de las solicitudes propuestas.
- Evaluar el desarrollo del Programa.
- Determinar el presupuesto destinado al Programa.
- Analizar los casos no previstos en las presentes reglas.



Con base en el dictamen respectivo, el Comité emitirá la autorización o resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión.

La asignación del recurso para el Programa se hará siempre y cuando:

- Esté soportado normativamente la aplicación de los beneficiarios.
- Los recursos del Programa serán entregados solamente a los beneficiarios directos.
- Que exista disponibilidad presupuestal.

5. Informes programático-presupuestarios de los proyectos

5.1. Avances físico-financieros

La Dirección General de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de ejercicio

La Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación de los proyectos en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, misma que puede ser realizada por alguna instancia educativa de prestigio.

6.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

6.3.1 Indicadores de resultados

Denominación Fórmula Periodicidad

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Evaluar o medir el desempeño de los y las estudiantes indígenas en su eficiencia terminal de los estudiantes becados de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad.



Detección asertiva de los y las becarias de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad, mediante el índice de incumplimiento de requisitos como estudiante indígena becario de ambos sexos.

Nombre del Indicador: Porcentaje de personas becarias eficiencia terminal.	
Objetivo	Calcular un índice real de becarios (as) egresados por nivel educativo.
Fórmula	Total de becarios (as) apoyados por nivel educativo/numero de becarios (as) con estudios finalizados x 100.
Periodicidad	Anual

Nombre del Indicador: Cobertura de la demanda.	
Objetivo	Conocer el porcentaje de becas otorgadas, con respecto al total de becas solicitadas.
Fórmula	Número de Becas aprobadas/Total de Becas solicitadas x 100.
Periodicidad	Anual

Nombre del Indicador: Eficiencia presupuestal.	
Objetivo	Medir el avance trimestral en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del Programa.
Fórmula	Recursos autorizados/Recursos ejercidos x 100
Periodicidad	Trimestral.

7. Control y Auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo.



- Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.
- Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados.
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.